

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

**Recursos del Programa Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-28000-19-1416-2019

1416-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	230,550.1
Muestra Auditada	223,663.7
Representatividad de la Muestra	97.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Tamaulipas durante el ejercicio fiscal 2018, por 230,550.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 223,663.7 miles de pesos, que representaron el 97.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), ejecutor de los recursos del Programa Escuelas al CIEN para el ejercicio

fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Gobierno del Estado de Tamaulipas

---

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

La institución emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria.

La institución contó con un código de ética y de conducta, así como con un catálogo de puestos, ambos con fecha de emisión del 12 de noviembre de 2013.

La institución careció de un catálogo de puestos.

**Administración de Riesgos**

La institución contó con un plan estratégico que estableció sus objetivos y metas, denominado "Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en Tamaulipas decidimos todos".

La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como metas trimestrales y anuales respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.

La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

La institución no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La institución no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

**Actividades de Control**

La institución contó con paquetería y sistemas informáticos, tales como Microsoft office, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

La institución careció de un reglamento interno y un manual general de organización, debidamente autorizados, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.

La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.

**Información y comunicación**

La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Director de Planeación Programación y Presupuesto, y su área de adscripción fue la Dirección General.

La institución no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

Resultados de Control Interno  
Gobierno del Estado de Tamaulipas

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<b>Supervisión</b>
	La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
	La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Cuadro elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado por los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó evidencia de contar en la institución con un manual de organización, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2018-A-28000-19-1416-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas al CIEN; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

**Transferencia y Control de los Recursos**

2. El ITIFE abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que administró, durante el ejercicio fiscal 2018, los recursos del Programa Escuelas al CIEN por 230,550.1 miles de pesos,

así como, sus rendimientos financieros generados por 18.2 miles de pesos, en cumplimiento de la norma.

3. El ITIFE recibió los informes fiduciarios mensuales de BANOBRAS, los cuales reflejan el estado del Patrimonio del Fideicomiso, la disponibilidad de recursos de la monetización del FAM y sus rendimientos financieros; sin embargo, el ITIFE no identificó la aplicación de recursos que le fueron ministrados por 107.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación que identifica la aplicación de recursos que le fueron ministrados por 107.5 miles de pesos, por lo que se solventa lo observado.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Con la revisión de los auxiliares contables, las pólizas y el cierre del ejercicio fiscal 2018, se constató que el ITIFE registró contablemente los ingresos del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2018, por 230,550.1 miles de pesos, los cuales fueron registrados, identificados y controlados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).

5. Con la revisión de los auxiliares contables, las pólizas y el cierre del ejercicio 2018, se constató que el ITIFE ejerció recursos del Programa Escuelas al CIEN, por 206,197.9 miles de pesos, los cuales registró contablemente de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para el programa; sin embargo, no presentó documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, ni con auxiliares contables, por 24,113.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos y auxiliares contables por 24,113.3 miles de pesos, por lo que se solventa lo observado.

6. La Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) no presentó estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, ni auxiliares contables identificados y controlados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN), por 2,750.7 miles de pesos, de los recursos del programa que el ITIFE ministró a la universidad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos y auxiliares contables por 2,750.7 miles de pesos, correspondientes a los recursos del programa que el ITIFE ministró a la universidad, con lo que se solventa lo observado.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

7. El Gobierno del Estado de Tamaulipas, por medio del ITIFE, recibió 230,550.1 miles de pesos de recursos del Programa Escuelas al CIEN, de los cuales al 31 de diciembre de 2018, pagó 206,197.9 miles de pesos, que representaron el 89.4% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2019, ejerció recursos por 230,311.2 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, de acuerdo con el listado de proyectos establecido en el Anexo "A" del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM; sin embargo, se determinaron disponibilidades por 238.9 miles de pesos de recursos pendientes de pago.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos transferidos	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2018	Recursos pagados al 31 de marzo de 2019	Recursos pendientes de pago al 31 de marzo de 2019
Infraestructura física educativa.	230,550.1	206,197.9	230,311.2	238.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, documentación justificativa y comprobatoria y Anexo A del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM, proporcionados por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados por 18.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó documentación comprobatoria, de la aplicación posterior al 31 de marzo de 2019 de recursos del programa por 91.7 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número AI-ITIFE/04/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

8. En la revisión del Anexo "A" del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tamaulipas el 19 de octubre de 2015 que contempla 777 proyectos, se observó que los 17 centros de trabajo listados para modificación en los dictámenes de fechas 21 de diciembre de 2016 y 20 de diciembre de 2017, no se localizaron en el anexo "A"; además el "Nuevo Anexo A" modificado del convenio, publicado en la página de internet del Instituto Nacional de la Infraestructura Educativa (INIFED) contempla 1,193 proyectos, de los cuales no se presentó evidencia de los dictámenes de modificación de 416 nuevos proyectos.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente de investigación número AI-ITIFE/01/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**9.** Con la revisión de una muestra de auditoría de los expedientes de obras públicas, licitadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN por el ITIFE, se constató que de los contratos de obra pública números ITIFE-CIENSUP16-LP-SOP-008-2018-0021, UAT-OP-CIEN-01-2018-LP, ITIFE-CIENSUP16-I-SOP-0010-2018-0012 e ITIFE-CIEN16-I-SOP-0065-2018-0080, en 2 casos las licitaciones no se presentó evidencia de la convocatoria, las bases, aperturas técnicas y económicas y un fallo; en 2 casos no se proporcionaron las invitaciones a cuando menos tres personas, bases, la junta de las aclaraciones, los actos de apertura técnica y económica, y los fallos correspondientes; además, los contratos números ITIFE-CIEN15-I-SOP-0045-2017-0050, ITIFE-CIENSUP15-LP-SOP-003-2017-0039, ITIFE-CIENSUP15-I-SOP-0041-2016-0103, ITIFE-CIEN16-LP-SOP-006-2018-0018, ITIFE-CIEN16-I-SOP-0081-2016-0179, ITIFE-CIEN16-LP-SOP-004-2018-0016, ITIFE-CIEN16-LP-SOP-004-2018-0016, ITIFE-CIENSUP16-LP-SOP-008-2018-0021, ITIFE-CIEN16-LP-SOP-012-2018-0029, ITIFE-CIEN16-LP-SOP-006-2018-0018, ITIFE-CIEN16-LP-SOP-011-2016-0164, ITIFE-CIENSUP16-I-SOP-0010-2018-0012, ITIFE-CIENSUP16-I-SOP-0059-2017-0065, UAT-OP-CIEN-02-2018-LP, UAT-OP-CIEN-01-2017-LP y UAT-OP-CIEN-01-2018-LP carecieron de las actas de termino de obra y en 12 casos de las fianzas de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó evidencia de la convocatoria, las bases, aperturas técnicas y económicas y fallos relacionados con los contratos de obra pública números ITIFE-CIENSUP16-LP-SOP-008-2018-0021, UAT-OP-CIEN-01-2018-LP, ITIFE-CIENSUP16-I-SOP-0010-2018-0012 e ITIFE-CIEN16-I-SOP-0065-2018-0080; asimismo, la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes de investigación números AI-ITIFE/02/2019 y AI-ITIFE/03/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de los pagos y estimaciones de los contratos números ITIFE-CIEN15-LP-SOP-0003-2016-0060, ITIFE-CIENSUP15-LP-SOP-003-2017-0039, ITIFE-CIENSUP15-I-SOP-0041-2016-0103, ITIFE-CIEN16-LP-SOP-006-2018-0018, ITIFE-CIEN16-LP-SOP-006-2018-0018 y ITIFE-CIENSUP16-I-SOP-0010-2018-0012, ejercidos por el ITIFE, se verificó que no se presentó documentación comprobatoria y justificativa por 11,320.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó documentación comprobatoria y justificativa por 11,320.8 miles de pesos, de los contratos números ITIFE-CIEN15-LP-SOP-0003-2016-0060, ITIFE-CIENSUP15-LP-SOP-003-2017-0039, ITIFE-CIENSUP15-I-SOP-0041-2016-0103, ITIFE-CIEN16-LP-SOP-006-2018-0018, ITIFE-CIEN16-LP-SOP-006-2018-0018 y ITIFE-CIENSUP16-I-SOP-0010-2018-0012; por lo que se solventa lo observado.

**11.** Con la visita física de 10 obras ejecutadas por el ITIFE, con recursos del Programa Escuelas al CIEN, en el ejercicio fiscal 2018, se constató que en 3 obras con contratos números ITIFE-CIEN16-LP-SOP-012-2018-0029, ITIFE-CIENSUP15-I-SOP-0041-2016-0103 e ITIFE-CIENSUP15-LP-SOP-003-2017-0039, al momento de la visita, las fechas de terminación de los trabajos estaban vencidas conforme con lo establecido contractualmente y las obras no se encontraron concluidas; sin embargo, no se aplicaron penas convencionales o la formalización de la aplicación de las pólizas de garantía de cumplimiento, por 6,422.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 BIS, 67 y 68; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, 87, 88, 90 y 166; y de los contratos números ITIFE-CIEN16-LP-SOP-012-2018-0029, ITIFE-CIENSUP15-I-SOP-0041-2016-0103 e ITIFE-CIENSUP15-LP-SOP-003-2017-0039, cláusulas décimo séptima.

**2018-A-28000-19-1416-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos identificado con el número "2242" por un monto de 6,422,499.86 pesos (seis millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 86/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos identificado con el número "2242", por la falta de aplicación de las penas convencionales o aplicación de la garantía de cumplimiento en los contratos de obra pública números ITIFE-CIEN16-LP-SOP-012-2018-0029, ITIFE-CIENSUP15-I-SOP-0041-2016-0103 e ITIFE-CIENSUP15-LP-SOP-003-2017-0039, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 67 y 68; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86, 87, 88, 90 y 166; y de los contratos números ITIFE-CIEN16-LP-SOP-012-2018-0029, ITIFE-CIENSUP15-I-SOP-0041-2016-0103 e ITIFE-CIENSUP15-LP-SOP-003-2017-0039, cláusulas décimo séptima.

**12.** Con la visita física a 10 obras ejecutadas por el ITIFE, con recursos del Programa Escuelas al CIEN, en el ejercicio fiscal 2018, se constató que en 3 obras con contratos números ITIFE-CIEN16-LP-SOP-012-2018-0029, ITIFE-CIENSUP15-I-SOP-0041-2016-0103 e ITIFE-CIENSUP15-LP-SOP-003-2017-0039, al momento de la visita, las fechas de terminación de los trabajos estaban vencidas conforme a lo establecido contractualmente y las obras no fueron concluidas; además, se observó que los bienes muebles adquiridos (computadores, switches Cisco, sillones, mesas, credenzas) con los contratos números ITIFE-CIENSUP15-I-SOP-0041-2016-0103, ITIFE-CIEN16-I-SOP-0081-2016-0179 e ITIFE-CIEN16-LP-SOP-011-2016-0164, carecieron de la alta en el inventario; así como resguardos y registro patrimonial.

La Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número AI-ITIFE/05/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

## Adquisiciones

**13.** Con la revisión de la adquisición por concepto de instalación, capacitación y puesta en marcha del equipamiento para laboratorio de pruebas mecánicas, requerido por el ITIFE, para el Instituto Tecnológico de Matamoros, y ejercida por la SAGET con el contrato número DGCYOP/322/2017 por 3,471.9 miles de pesos, de los cuales, con recursos del Programa Escuelas al CIEN, del ejercicio fiscal 2018 se ejercieron 1,009.6 miles de pesos, se constató que se encontró fuera del periodo contractual y no se contó con evidencia de la formalización del convenio modificatorio del plazo; ni con evidencia de la aplicación de penas convencionales, por 290.1 miles de pesos; asimismo, no presento evidencia de la instalación, capacitación y puesta en marcha del equipamiento, por lo cual no se cumplió totalmente el objeto del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 52 y 53; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 108; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.3.1.1.2 y 4.3.1.1.3; y del Contrato de adquisición de bienes número DGCYOP/322/2017, cláusulas primera, tercera, párrafo primero y décima quinta.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó evidencia de la formalización del convenio modificatorio del plazo del contrato número DGCYOP/322/2017, por lo que se también se justificó la falta de aplicación de penas convencionales; quedo pendiente la falta de instalación, capacitación y puesta en marcha del equipamiento para laboratorio de pruebas mecánicas, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

### 2018-A-28000-19-1416-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos identificado con el número "2242" por un monto de 1,009,615.39 pesos (un millón nueve mil seiscientos quince pesos 39/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos identificado con el número "2242", por la falta de instalación, capacitación y puesta en marcha del equipamiento para laboratorio de pruebas mecánicas del contrato de adquisición de bienes número DGCYOP/322/2017, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 108; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.3.1.1.2 y 4.3.1.1.3; y del Contrato de adquisición de bienes número DGCYOP/322/2017, cláusulas primera y tercera, párrafo primero.

**14.** Con la revisión de la adquisición, instalación, capacitación y puesta en marcha del equipamiento para laboratorio de pruebas mecánicas, requerido por el ITIFE, para el Instituto Tecnológico de Matamoros, ejercida con recursos del Programa Escuelas al CIEN, del ejercicio fiscal 2018, por la SAGET con el contrato número DGCYOP/322/2017, se determinó que



careció de las aperturas de las propuestas técnica y económica de la licitación pública internacional abierta mixta con número 57003002-010-17; además, se comprobó que el acta de entrega-recepción de bienes y servicios de fecha 17 de agosto de 2018, estaba fuera del periodo contractual, y no se contó con la formalización de convenio modificatorio del plazo; asimismo, se constató la existencia del equipo, del cual no se realizó su registro en el patrimonio e inventario, y no se encontró en operación; tampoco se contó con evidencia de la instalación, capacitación y puesta en marcha del mismo, por lo cual no se cumplió totalmente el objeto del contrato.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó evidencia de las aperturas de las propuestas técnica y económica de la licitación pública internacional abierta mixta con número 57003002-010-17, y de la formalización de convenio modificatorio del plazo, que justificó que la entrega-recepción de bienes fue dentro del periodo contractual; asimismo, la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número AI-ITIFE/06/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Plataforma Informática del Programa Escuelas al CIEN**

**15.** En la visita física de las obras públicas realizadas en 2 centros de trabajo, se observó que no se presentó evidencia de la participación ciudadana en el programa en 1 de los centros de trabajo, al no formalizar el Comité de Infraestructura; no se presentó evidencia de las supervisiones de obra, por parte del ITIFE, del contrato número ITIFE-CIEN16-LP-SOP-012-2018-0029.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó evidencia de la formalización del Comité de Infraestructura en el centro de trabajo observado; así como evidencia de las supervisiones de obra, por parte del ITIFE, al contrato número ITIFE-CIEN16-LP-SOP-012-2018-0029, por lo que se solventa lo observado.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 7,432,115.25 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 223,663.7 miles de pesos, que representó el 97.0% de los 230,550.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Tamaulipas no había ejercido el 10.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019, aún no ejercía el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,432.1 miles de pesos, que representa el 3.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa del Gobierno del Estado de Tamaulipas careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/SCyA/0600/2019, del 23 de mayo de 2019, así como sus oficios en alcance, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14 y 15 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 11 y 13, se consideran como no atendidos.



Oficio núm. CG / SCyA / 0600 /2019

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 23 de mayo de 2019.

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN.**

Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"  
Auditoría Superior de la Federación.  
Ciudad de México.

Me refiero al número de auditoría 1416-DS-GF, con título "Recursos del Programa Escuelas al CIEEN" que con motivo se realiza al Gobierno del Estado de Tamaulipas y en atención al oficio DGARFT-A/0599/2019 referente a los resultados finales y observaciones preliminares que con motivo de los trabajos de la fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, en el que solicita para que en el caso de considerar conveniente presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes

Al respecto de lo anterior, para atender el requerimiento que nos ocupa, adjunto al presente debidamente certificada la información y documentación solicitada, misma que fue proporcionado por el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, en su calidad de responsable de los trabajos realizados.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO MAY 27 PM 5:22  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Recibir un legajo  
y un CD  
Leticia Jaramila  
Gil Martínez  
fuera. 27 Mayo 2019.

CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES TORRE ESCITONABO PISO 15  
LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS CON BLVD. FRANCISCO BALBUENA  
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 27002

CONTADORIA  
GUBERNAMENTA

TEL: 271 100 1000  
EXT: 410



Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.



Atentamente

  
C.P.A. ELDA AURORA VIÑAS HERRERA  
Subcontralora de Control y Auditoría  
de la Contraloría Gubernamental



- 6.4.4) Lic. Francisco Javier García Cabaza de Vaca.- Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
  - Lic. Roberto Roux Maya.- Secretario Particular del C. Gobernador del Estado.- Para su conocimiento.
  - Lic. Juan Carlos Hernández Durán.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.- Para conocimiento.
  - Lic. Mario Sofía Landero.- Contralor Gubernamental.- Para Conocimiento.
  - Ing. Cecilia del Alto López.- Secretaria de Obras Públicas del GET.- Para conocimiento.
  - Lic. Reynaldo Garza Gómez.- Subsecretario de Servicios Técnicos y Proyectos de la SCP.- Para conocimiento.
  - Ing. Germán Pacheco Díaz.- Director General del Instituto Tamaulpeco de Infraestructura Física Educativa.- Para conocimiento.
  - Ing. José Torres Herrera.- Director de Auditoría a Obra Pública de la Contraloría Gubernamental.- Para Seguimiento.
  - Ing. Fabán Romeo Rodríguez Altam.- Comisario del Instituto Tamaulpeco de Infraestructura Física Educativa.- Para Conocimiento.
- Archivo.



CENTRO DE ORDENAMIENTO TERRITORIALES TORRE BICENTENARIO PISO 16  
UBIQUIDAD NACIONAL UNIDAD CON BUEN PRAVEDIO BALSA  
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87033

CONTRALORIA  
GUBERNAMENTAL  
TEL: 244 432 43  
EXT: 43

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), la Secretaría de Administración (SAGET), ambos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 52 y 53.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46 BIS, 64, 66, 67 y 68.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 91 y 108
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 86, 87, 88, 90 y 166.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: numerales 4.3.1.1.2 y 4.3.1.1.3.

Contrato de adquisición de bienes número DGCYOP/322/2017: cláusulas primera, tercera, párrafo primero y décima quinta.

Contratos números ITIFE-CIEN16-LP-SOP-012-2018-0029, ITIFE-CIENSUP15-I-SOP-0041-2016-0103 e ITIFE-CIENSUP15-LP-SOP-003-2017-0039: cláusulas décimo séptima.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.